

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LAS MEDIDAS 411 Y 413 DEL “ENFOQUE LEADER”, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2009-2011.

REQUISITOS BÁSICOS

- Acometer un proyecto de inversión dentro de la zona de aplicación del programa (municipios de Fortuna, Jumilla y Yecla).
- No iniciar la inversión hasta la presentación del expediente.
- En el caso de empresas, cumplir los requisitos de pequeña y mediana empresa o de microempresa.
- En el caso de Cooperativas, S.A.T., Sociedades Laborales, que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites serán los establecidos en la legislación vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- Que se trate de un proyecto **innovador**, así como viable técnica, económica y financieramente.
- Generar o mantener empleo.
- Mantener el destino de la inversión, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

BENEFICIARIOS DE AYUDAS LEADER

Como norma general, podrán beneficiarse de las ayudas los Empresarios Individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualquier otra forma jurídica recogida en la legislación vigente, así como los Entes públicos de carácter local.

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día **9 de abril de 2010**, sin perjuicio de que éste pueda reabrirse de forma excepcional durante el último trimestre de 2010.

Las solicitudes se presentarán personalmente en las oficinas de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, situadas en Avenida Pablo Picasso, 103 - bajo, de Yecla.

MEDIDA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO CONVOCATORIA 2009-2011
MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.	El objetivo prioritario de esta medida es que las microempresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentarios aumenten su competitividad y su eficiencia. Así mismo se pretende la diversificación de las actividades de la zona de actuación del Nordeste de Murcia y la creación de nuevas alternativas de desarrollo.	Serán beneficiarias de las ayudas las microempresas que se ubiquen en el territorio de la Comarca del Nordeste y dedicadas a la transformación y/o comercialización de los productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales. La microempresa queda definida como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.	La intensidad de la ayuda será del 50% de la inversión subvencionable.	327.154,00 euros
MEDIDA 3.1.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas.	La combinación de las actividades agrícolas con actividades complementarias en otros sectores se ha desarrollado principalmente en zonas en las que la economía del territorio ya había comenzado a diversificarse. Mediante esta medida se intentará incrementar esta capacidad existente en muchas áreas de la comarca, con el fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.	El beneficiario de estas ayudas será persona física que siendo titular de una explotación agraria , al menos el 30 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total, así como los miembros de su unidad familiar.	Máxima del 50% y mínima del 30% de la inversión subvencionable.	280.000,00 euros
MEDIDA 3.1.2. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas.	En nuestra comarca las microempresas desarrolladas en el medio rural conforman un grupo muy importante a la hora de incidir en la mejora de las oportunidades de empleo y desarrollo económico del territorio.	Serán beneficiarias de las ayudas las microempresas que se ubiquen en el territorio de la Comarca del Nordeste y dedicadas a la transformación y/o comercialización de los productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales. La microempresa queda definida como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.	Máxima del 50% y mínima del 30% de la inversión subvencionable.	400.000,00 euros
MEDIDA 3.1.3. Fomento de actividades turísticas.	Responder a la demanda de una clientela turística que, en determinadas condiciones (información, infraestructuras y servicios adecuados), podría favorecer el espacio rural. Así, la experiencia existente en la Comarca del Nordeste de la Región de Murcia en este ámbito, indica que el éxito de este tipo de turismo rural depende en buena medida de la disponibilidad de infraestructuras (piscinas, caminos rurales, etc.) o de servicios (restauración, actividades complementarias, etc.) en la zona o en las proximidades. Depende asimismo de la información sistemática que reciba la posible clientela y de la promoción del territorio que se haga.	Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar un proyecto turístico en el medio rural del territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia.	<i>Para proyectos no productivos:</i> El 100% de los gastos elegibles. <i>Para proyectos productivos:</i> Máxima del 50% y mínima del 30% de la inversión subvencionable.	409.904,00 euros (sólo para personas físicas o jurídicas de derecho privado).
MEDIDA 3.2.1. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.	Facilitar el establecimiento y mejora de los servicios oportunos para el desarrollo de las áreas rurales así como los demandados por las poblaciones y empresas rurales, y facilitar la conciliación de la vida laboral y personal y fomentar políticas de igualdad.	Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar un proyecto turístico en el medio rural del territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia.	<i>Para proyectos no productivos:</i> El 100% de los gastos elegibles. <i>Para proyectos productivos:</i> Máxima del 50% y mínima del 30% de la inversión subvencionable.	135.000,00 euros (para personas físicas o jurídicas de derecho privado). 265.000,00 euros (para Ayuntamientos).
MEDIDA 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural.	Mediante la presente medida, se busca poner en valor la cultura, tradiciones, recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas.	Los posibles beneficiarios serán todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia	<i>Para proyectos no productivos:</i> El 100% de los gastos elegibles. <i>Para proyectos productivos:</i> Máxima del 50% y mínima del 30% de la inversión subvencionable.	1.311.200,00 euros (sólo para Ayuntamientos).
MEDIDA 3.3.1. Formación e información.	El objetivo de la presente medida es el desarrollo de capacidades dentro de la población potencialmente beneficiaria de las medidas para la diversificación de la economía comarcal y la provisión de servicios locales. Orientada a las medidas de Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (1.2.3.) , Diversificación hacia actividades no agrícolas (3.1.1.) y Fomento de actividades turísticas (3.1.3.) .	Los posibles beneficiarios serán todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia	La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.	70.000,00 euros (sólo para personas físicas o jurídicas de derecho privado).